

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO LEGISLATIVO N° 1628 21.8.2024	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29852, Ley que crea el sistema de seguridad energética en hidrocarburos y el fondo de inclusión social energético para promover la masificación del gas natural en los departamentos que no son parte de una concesión	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se modifica el numeral 5.5. del artículo 5 de la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético. Asimismo, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto Legislativo, se efectúa la modificación del Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM, con la finalidad de implementar las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo previsto en la presente norma, en lo que corresponda, y otras disposiciones que forman parte del presente Decreto.
DECRETO LEGISLATIVO N° 1629 21.8.2024	Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 de la Ley N° 31992, Ley de fomento del hidrógeno verde, para promover el desarrollo del hidrógeno verde	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se modifica el artículo 2 de la Ley N° 31992, Ley de fomento del hidrógeno verde.
DECRETO LEGISLATIVO N° 1630 21.8.2024	Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la administración financiera del sector público	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se modifica los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 y el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1631 21.8.2024</p>	<p>Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se modifican los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3, y los artículos 7 y 9 de la Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico-legal de los bienes inmuebles del Sector Educación destinados a instituciones educativas públicas. Asimismo en su única disposición complementaria final se determina que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, se adecúa el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que regula el Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles del Sector Educación destinados a Instituciones Educativas Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU.</p>
<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1632 21.8.2024</p>	<p>Decreto Legislativo que deroga la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28588, Ley que incorpora al seguro integral de salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza y declara de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del ministerio de educación</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se deroga la Segunda Disposición Final de la Ley N° 28588, Ley que incorpora al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza y declara de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000124-2024-DGPA-VMPCIC/MC 16.08.2024</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Gorgorjirca, ubicado en el distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo y departamento de Lima</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Gorgorjirca, ubicado en el distrito de Gorgor, provincia de Cajatambo y departamento de Lima., por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 004-2024-HCC-DCS-VMPCICMC de fecha 2 de julio de 2024, elaborado por la especialista de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como en los Informes N° 000750-2024-DSFL-DGPAVMPCIC/MC, Informe N° 000083-2024-DSFL-DGPAVMPCIC-LTP/MC y el cuadro de datos técnico del plano perimétrico con código N° PP-028-MC-DGPA-DSFL-2016 WGS84, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma; entre otras disposiciones que forman parte de la presente Resolución Directoral.</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000123-2024-DGPA-VMPCIC/MC 16.08.2024</p>	<p>Determinan la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Quebrada Torre Blanca, ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Paisaje Arqueológico Quebrada Torre Blanca, ubicado en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 006- 2024-LAMS/DCS/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 08 de julio de 2024, elaborado por la especialista de la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, así como en los Informes N° 000751-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000084-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-LTP/MC y el cuadro de datos técnico del plano perimétrico con código N° PPROV-039-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma; entre otras disposiciones que forman parte de la presente Resolución Directoral.</p>

<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000125-2024-DGPA-VMPCIC/MC 16.08.2024</p>	<p>Determinan Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca San Juan de Pomalca ubicado en el distrito de Pomalca, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Huaca San Juan de Pomalca ubicado en el distrito de Pomalca, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-043-MC_DGPA-DSFL-2024 WGS84. Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 000003-2024-DDC-LAMBAYEQUE-MC de fecha 01 de febrero de 2024, así como en los Informes N° 000783-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC, Informe N° 000119-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-MDR/MC y en el Plano Perimétrico con código PPROV-043-MC_DGPADSFL-2024 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma; entre otras disposiciones que forman parte de la presente Resolución Directoral</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 330-2024-MINEM/DM 21.08.2024</p>	<p>Conceden medida cautelar de entrega anticipada y temporal de áreas materia de solicitud de servidumbre a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C., sobre predio ubicado en el distrito de Vice, provincia de Sechura, departamento de Piura</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se concede una medida cautelar de entrega anticipada y temporal de las áreas materia de la solicitud de servidumbre a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C., mientras se continúa con el trámite del procedimiento principal; con la finalidad de ejercer los derechos inherentes al titular de la servidumbre de ocupación, paso y tránsito, sobre el predio ubicado en el distrito de Vice, provincia de Sechura, departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 11134887 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Vice y en la Partida Registral N° 04066737 de propiedad de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura, de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura; a efectos de llevar a cabo la construcción del Sistema de Distribución de acuerdo al Anexo I que forman parte de la presente Resolución Ministerial.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 329-2024-MINEM/DM 21.08.2024</p>	<p>Establecen derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre predio ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se establecer el derecho de servidumbre de ocupación, paso y tránsito a favor de la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C. sobre un área de 3,650.73 m² (0.3651 ha) en un predio de propiedad de la empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A., ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, inscrito en la Partida Registral N° 00022265 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I – Sede Piura, para la Fase de Construcción, correspondiéndole las coordenadas geográficas UTM señaladas en el Anexo I y el plano de servidumbre del Anexo II que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.</p>